

UNION REPUBLICANA

ORGANO DEL PARTIDO EN ESTE DISTRITO

Director: D. Manuel Pérez Pérez

LIBERTAD, IGUALDAD Y FRATERNIDAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION	DIAS DE PUBLICACION	OFICINAS
EN TODA ESPAÑA AL MES Cincuenta céntimos de peseta Número suelto 50 ídem	3, 10, 18 Y 26 DE CADA MES No se devuelven originales	DIRECCION REDACCION ADMINIS- TRACION E IMPRENTA RIO NUM. 10

Advertencia

Por un olvido involuntario no consignamos en nuestro número anterior que el artículo "Orihanos," que publicamos en primer término nos fué entregado por una comisión de obreros.

Sirva esto de satisfacción á los interesados.

SOBRE EL JUEGO

Como consecuencia de lo que hubimos de exponer en nuestro número anterior, en relación á las responsabilidades afectas al delito de «Juegos prohibidos» se nos hacen algunas observaciones que gustosos contestamos en el presente, si bien haciendo constar que no alardeamos de maestros en el complejo conocimiento de estas cuestiones criminales.

Se nos pregunta, si el cometer dicho delito en local determinado, puede influir en la calificación del hecho delictivo.

Un delito es penable siempre y en todas ocasiones, sea el que fuere el sitio en donde se cometiere, sin que pueda servir nunca de atenuación ni muchísimo menos de exención de responsabilidad el edificio ó local donde el hecho se realizare.

En el Código penal, en toda clase de delitos,

es circunstancia de agravación cometer cualquier clase de hecho punible en lugar sagrado.

En los delitos de robo es circunstancia también agravadora de la penalidad ser casa habitada aquella en la que el robo se verifica; y así siempre en algunos otros casos que no hay por que clasificar detenidamente; pero nunca ni por casualidad, en ningún artículo del Código penal se encuentra disposición alguna de la que pueda deducirse atenuación del hecho por virtud del lugar en el que aquel se lleva á cabo.

En el caso concreto á que nos referimos, los jugadores, *hallense donde se hallen*, si son cogidos en fragante delito, son detenidos en unión del dinero y demás efectos, dándose á estos el destino que la ley ordena.

El salón de juego de un Casino es una casa de juego como otra cualquiera; y los que tienen la llamada *cabecera* son los dueños del Establecimiento, y están sujetos á las prescripciones que determinamos en nuestro anterior artículo.

En la causa que se instruye en este Juzgado, no han sido sorprendidos los culpables; pero si de las diligencias sumariales resulta comprobada la denuncia, no habrá otro medio que someterse á lo que está dispuesto en la ley; y y por seguro tenemos que el Magistrado que tales diligencias instruye y que á lo ordenado en todas ocasiones se atiene, hará como siempre, que la ley sea por todos cumplida y respetada.

¿Y por que no decirlo?

Hay que reformar todas, absolutamente todas las leyes...

La organizacion de los estados presentes responde á necesidades ya pasadas.

Los hombres han ido remontando la legislacion, pero no la han reformado.

Aun subsisten leyes que no cumplen fin alguno.

La religion, la propiedad, la moral, la familia, descansan sobre conceptos erróneos, sobre leyes absurdas.

En todo eso tiene que poner su mano nerviosa y cruel la revolucion. En eso y en todo.

Nada es santo, nada es respetable mas que la libertad.

No valdría la pena hacer una revolucion para que subsistieran los privilegios políticos y sociales que hoy mantienen á los hombres en perpétua guerra de odios inhumanos.

Demoler todo lo que nos rige es una labor de titanes.

Crear un régimen basado en la igualdad, en la libertad y en el amor, es una obra de hombres nuevos, de corazon sano, de cerebro bien equilibrado.

Costará inmensos sacrificios: para eso es la abnegación.

La sangre de las víctimas redime y fecundiza.

Es hora ya de que las clases desheredadas entre en el concierto de la vida social.

Es hora ya de que los hombres se puedan mirar á la frente sin humillar ni humillarse, sin sentir en las entrañas el remordimiento de la injusticia soportada ó tolerada.

Y quiero la República por que la República será la primera cristalización de la obra revolucionaria.

Yo no discuto su advenimiento: traigala quien quiera, si ella es el heraldo de la revolucion. Traigámosla todos juntos.

Después hablaremos.

Mas seale permitido al pensamiento manifestarse sin nubes que lo oscurezcan. Después de todo lo que no compromete á partido alguno, ni á representacion alguna, si la tengo.

Todo eso de Constitucion del 69 ó Constitucion de Zaragoza, ó Juntas revolucionarias ó cosas por el estilo esponerle puertas al campo.

Lo esencial es inicial la revolucion y dejarla que lo inunde todo, que llegue á todas parte.

Probablemente, á los tres meses de luchar todas esas Constituciones parecieran engendros de hace tres siglos.

Y en ese tiempo, la trágica grandeza del monstruo habrá llevado torrentes de luz á muchas conciencias y á muchos y de entre los

escombros, sobre las tumbas de los primeros redentores, que serán todos esos que hoy se imaginan usufructuarios del porvenir; surgiran hombres nuevos.

Engendrados por aquella madre y en aquel ambiente han de ser terriblemente grandes, como la misión que han de realizar.

Aprovecharán los primeros momentos por que son los decisivos.

No se contarán los que caigan: hay que galopar hacia el porvenir sin volver la vista atrás.

Frente á los intereses demolidos se creiaran nuevos intereses: sobre las ruinas de una burguesia usurpadora y explotadora, levantarán un régimen economico nuevo; la iglesia será hundida para que se modifique, si puede, dentro de un Estado libre y laica; las instituciones privilegiadas, perderán su privilegio y entrarán en el fuero comun, el obrero podrá ser emancipado y harán de modo que la República y el pueblo sean solidarios entre si por la mancomunidad de intereses.

Para esto es para los que yo pido juventud intrépida, hombres nuevos, viriles, abnegados, audaces, llenos de la pasion del porvenir, inexpertos y vírgenes ambiciosos de gloria, pródigos de sangre propia y ajena, angeles terribles que entre á saca en todo lo constituido inconcientes justicieros que lleguen á la vida como el Adán de Espronceda.

Asi será la revolucion redentora y la República creadora.

A. LERROUX.

SUBASTA

Don Francisco Baines y Alvarez; Doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el dia veinticinco de Enero próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes siguientes.

1.º La tercera parte proindivisa de nueve tahullas y cuatro octavas ó sean una hectárea, doce aereas y cuarenta y nueve centiareas, de tierra huerta, situada en el término municipal de Cox, con riego de la acequia general por el brazal de San Juan; cuyos lindes son: Este, azarbé de la Resguarda; Oeste, tierras de Clemente Saez y Pascuala Ballester, corredor en medio Sur, las de Manuel Garcia y José

Cartagena y Norte las de Doña Antonia Valera; valorada en seiscientas treinta y tres pesetas y treinta y tres céntimos.

2.º Una tercera parte proindiviso de once tahullas poco más ó menos equivalentes á una hectárea, treinta áreas y veinticuatro centiáreas, de tierra huerta en el término municipal antes expresado, plantadas de árboles frutales y aguinaldadas de palmeras, con riego de la acequia principal por la hijuela de la Señoría, con entrada por la senda de Albaterra y lindes por Este tierras de D. Vicente Hernández Rocamora, por Oeste las de Doña Antonia Valera, hijuela de la Señoría su riego en medio, por Sur las de José Pérez Vicente y por Norte las de Benito Rives y la de los herederos de Ginés Rodríguez; justipreciada en mil ochocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

3.º Otra tercera parte proindivisa de tres tahullas, trece brazas equivalentes á treinta y seis áreas, doce centiáreas de tierra regadio plantada de olivos situada en igual término regante del brazal de San Juan por la hijuela de los Marcos y lindes por Este con tierras de Don Diego Marin Barnuevo; por Oeste con las de Cayetano Rives Simón; por Sur con la de los herederos de Doña Antonia Valera y por Norte con las de Don Manuel Candel; con un valor de doscientas tres pesetas treinta y ocho céntimos.

4.º Otra tercera parte proindivisa de quince áreas, noventa centiáreas ó sean una tahulla, dos octavas y veinticuatro brazas de tierra huerta blanca con riego del brazal de la Almajeta, situada en igual término municipal con lindes al Este finca de Don Diego Marin Barnuevo; al Oeste la de María Hernández Simón; al Sur la de Salvador Quirante Chesa y al Norte brazal de su riego, valuada en ciento sesenta y siete pesetas noventa y siete céntimos.

5.º Dos tahullas y una era de pan trillar de tierra campo, situada en igual término, partido del Convento, lindante al Este con el camino vecinal á Granja de Rocamora; al Oeste con la carretera general; al Sur con tierras de Don Manuel Candel y al Norte con otras de D. José Pacheco Simón; valorada la tercera parte proindivisa en veinticinco pesetas.

6.º Una tercera parte proindivisa de una casa de habitación en el pueblo de Cox, calle de los Desamparados, número primero, que linda al Este con otras de Manuel Candel y Juan; al Oeste con la Plaza de San Juan; al Sur con la calle de su situación y al Norte con

casa de Francisco Pacheco Hurtado; valorada en setecientas cincuenta pesetas; y

7.º Otra tercera parte proindivisa de una casa de habitación sita en el lugar de Cox, Plaza de San Roque número dos, que linda al Este con tierras de los herederos de Antonio Riquelme; al Oeste con dicha Plaza; al Sur con casa de Isidro Santo Lozano; al Norte con otra de Josefa Ferrandez; apreciada en ciento sesenta y seis pesetas:

Las dos terceras partes proindivisas restantes de la finca descrita con el número quinto corresponde á D. Antonio y D. Vicente Candel Pacheco y las de los restantes á D. Manuel Cuenca Marco; dichos bienes proceden de la testamentaria de D. José Candel Pacheco que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Luis Ibañez Aliaga, nombrado de oficio de Ana Maria Rico Moltó; debiendo sujetarse los licitadores á las condiciones siguientes:

1.º No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de su valor.

2.º Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que los títulos de propiedad, de dichos bienes y demás antecedentes de adjudicación existentes en los autos estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, con los cuales tendrán que conformarse sin tener derecho á pedir otro alguno.

Dado en Orihuela á veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Por su mandado, *Trinitario Martínez*.

INFORMACION

A la hora en que escribimos se encuentra gravemente enfermo D. Eustaquio Turon, padre de nuestros queridos amigos y correligionarios don Matías, don Eladio, don José y don Julian Turon Sanchez.

La redaccion de UNION REPUBLICANA desea un pronto restablecimiento.

Una pregunta

¿Se entregó yá al Asilo de Ancianos de esta ciudad, la cantidad recaudada para tal objeto, en el banquete que los Jesuitas dieron á los antiguos alumnos?

Hay algunos de ellos, que extrañan el que no haya rendido cuenta la Junta, de los ingresos habidos con ocasion de las cuetas y demás.

Nosotros suponemos será por excesivo trabajo que debe tener el Secretario de dicha Junta á quien

ya hace días no hemos visto ni aun guiar su elegante carruaje de verano.

¿Y de la lápida qué?... pues... deben estar haciéndola.

Mañana once, y á dicha hora se celebrará en el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, el juicio en apelación de la sentencia que dictó el Municipal, en el expediente motivado por la denuncia de don Luis Campos, contra dos clérigos.

De esperar es que estos últimos pretendan reproducir su anterior manifestación clerical, pero para ello contamos con buen número de amigos que asistirán también con el fin de desvirtuarla.

Ya daremos cuenta á nuestros lectores, del resultado de este juicio, acerca del cual hemos emitido hasta ahora comentario alguno, por creer que así lo aconseja la prudencia.

Tenemos entendido, que desde el 1.º del actual se viene obligando á las tiendas que están dentro de radio, pero fuera de puertas, á pagar los derechos de consumos, con arreglo á las declaraciones que sus dueños hagan en la Administración, en vez del concierto que antes tenían.

Como esto, además de ser perjudicial á los intereses del municipio, lo es en gran manera para el pobre jornalero, prometemos enterarnos bien del asunto y luego de informados, no ocuparemos de él.

Señor Alcalde:

En el callejón de Cantareros entrando por la calle del Colegio y junto á la Puerta-reja que dá á la acequia, han debido tomar dicho punto, como estercolero, varios vecinos, pues está siempre lleno de basuras en completo estado de descomposición.

¡Por Dios Ramón, que no se diga que mandando tú, hasta las calles huelen mal!

Recomendamos á los vendedores de TARJETAS POSTALES, librerías, impresores, estancos, paquetería, Kiosko etc. que pidan la Tarifa reservada de precios al por mayor de la Nueva Fábrica y Depósito Internacional de Tarjetas Postales de Santiago S. Soler.—Castellón de la Plana.

Esta nueva y única fábrica nacional es la que más novedades lanza al mercado y sus precios son más baratos que los de Madrid y Barcelona.

Pues señor á este bendito de D. Ramón se le antojan los dedos huéspedes, como vulgarmente se dice ¿querrán Vdes. creer que en cuanto leyó nuestro último número en que insertamos la alocución al pueblo como protesta de la subida de consumos, subió de punto su coraje hasta el extremo de figurarse que dicho escrito encerraba en sí delito penable?

Dada las ganas que tiene de *meternos los dedos* (frases textuales) diría para sus adentros. Ya ha llegado la hora para mí tan deseada, voy á vengarme de este papel que tan malos ratos me proporciona, al decir la verdad de los hechos.

Y precipitadamente sin reflexionar siquiera, dirigió sus pasos á la morada de un digno funcionario; ignoramos lo que en su entrevista le manifestara, dicha otra autoridad, pero es lo cierto que vi-

mos á Ramón, salir no muy satisfecho, ¡claro! no todos los que ocupan ciertos puestos están desprovistos de clara inteligencia y conocimientos de las Leyes y hasta del significado de las palabras, como le sucede á D. Ramón y de ahí que nos atrevamos á pronosticar que el papel que el Alcalde desempeñaría ante quien fué á visitar, sería indudablemente muy poco airoso, mas claro, que D. Ramón con todas sus insulas, *se tiró una soberbia plancha*.

Esperamos no sea la última, pues nuestro proceder ha de ser siempre el mismo, pero con un poquito más conocimiento de las leyes del que tiene la autoridad que rige los destinos de este desdichado país.

Con motivo de haber depuesto como testigo en un juicio que há poco se celebró en esta Ciudad, el Director de una Academia de esta localidad, se recuerda por muchos, lo ocurrido con otro que ejerce idéntico cargo, y que no sabemos si será el mismo.

Al parecer se trata, según rumores, de que á dicho individuo, le suspendieron en cierta Universidad, algún ó algunos alumnos, y el tal, tuvo el valor de proporcionar ó por lo menos encubrir á sus discípulos la falta, por medio de *notas clandestinas*, que estos entregaron á sus respectivos papás, en unión por cierto, de cuentas algo crecidas, por gastos de viaje y demás.

Siendo ello cierto, poco mérito deben tener las manifestaciones, de quien, de ese modo engaña á padres que le confían sus hijos, contrayendo con ello, una obligación moral de tanta importancia, como la que pudo contraer con el juramento ante el Juzgado.

Hemos oído decir que el Alcalde piensa denegar su permiso para el caso de que el pueblo se lo pida con objeto de acudir en pacífica manifestación como protesta por el aumento de los consumos.

Suponemos, no lo hará, por lo que respecto á ese particular escribió UNION REPUBLICANA en su último número, toda vez que allí se decía y bien claro, que la manifestación carecería de color político, y sería pacífica.

¿Es que D. Ramón lleva su venganza al extremo de querer negar, lo que se le pida dentro de ley, por el solo hecho de radicar la alocución, de las columnas de este periódico?

No queremos creerlo, pues una persona como Mesples, que aparenta tanta religión, no suponemos rezará en su catecismo, la venganza y el rencor, aunque de ello vá dando pruebas en contra.

La agrupación política titulada «Liga católica» fué reprobada por el Obispo de esta Diócesis.

Los dos curas que días pasados fueron llevados á los Tribunales en esta ciudad, hace un año, fueron desterrados por la misma autoridad.

Ahora los pertenecientes á dicha *liga* salen á la defensa de estos.

Nada, nada, es aquello de... *Dios lo cria y ellos se juntan*.

Tip. UNION REPUBLICANA, de Manuel Pérez Pérez